

CENTRAL



Contraloría General de la República de Chile

Guía de Despacho S/N

MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA  
INGRESO: 3358  
FECHA: 8.6.2021  
HORA: 10:15  
SECCIÓN  
OFICINA DE PARTES

*Pool. 2021. 30*

Fecha: 07/06/2021 11:52

DE: OFICINA GENERAL DE PARTES Y ARCHIVO GENERAL  
A: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Oficial de Partes: fquirozh

Nº	Oficios 2021
1	1237
2	1237
3	1237
4	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS DE SISTEMAS

DAE: 156/2021

SOBRE OBSERVACIONES  
FORMULADAS EN EL INFORME DE  
SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 292 DE 2018, RELATIVO A LA  
AUDITORÍA DE SISTEMAS EFECTUADA  
EN LA MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

SANTIAGO, 04 JUN 2021

N° 1.237



2130202105041237

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de Providencia informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 292, de 2018, sobre auditoría de sistemas efectuada en la Municipalidad de Providencia, remitido a dicho servicio por el oficio ORD. N° 8.850, de 2020.

A través del presente trabajo esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarcó en los ODS, N°s 9, Industria, Innovación e Infraestructura, 10, Reducción de Desigualdades y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Complejas (C), de acuerdo con lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Órgano Contralor.

**- Observaciones que se subsanan**

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 2.2, Inexistencia de un plan de contingencia institucional (C): En el informe final se observó que la entidad municipal carecía de un plan de contingencia formal, para asegurar la continuidad de los sistemas que soportan las operaciones críticas de la municipalidad.

A LA SEÑORA  
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
PRESENTE

Distribución:

- Al Director de Control de la Municipalidad de Providencia.
- Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Providencia.
- Al Departamento de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República.

*BA*  
Contralor General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS DE SISTEMAS

Posteriormente, en el seguimiento el municipio suministró el estado de avance del denominado "Plan sobre contingencia y continuidad operacional en ámbito tecnologías de la información", sin embargo, producto de la visita a terreno efectuada el 18 de diciembre de 2019, el Jefe del Departamento de Control de Legalidad informó que el aludido documento aún se encontraba pendiente.

Considerando lo anterior, se solicitó al servicio que su Departamento de Control debía reportar a este Organismo Fiscalizador sobre la finalización y posterior aprobación del aludido instrumento, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de recepción del informe de seguimiento.

En su respuesta a lo observado, la entidad edilicia proporcionó copia del decreto exento N° 800, de 6 de julio de 2020, de ese origen, mediante el cual se aprobó el Plan de Contingencia y Continuidad Operacional en el ámbito de las Tecnologías de la Información, el cual define y establece la gestión de continuidad de los servicios municipales, a fin de contrarrestar las interrupciones de las actividades y proteger los procesos críticos de la institución auditada, por lo tanto, se subsana lo observado.

2. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 3.2, Falta de disponibilidad en el sitio web de políticas de privacidad (C): Se constató en el informe final que en el sitio [www.providencia.cl](http://www.providencia.cl), las políticas de privacidad sobre el tratamiento de los datos personales no estaban disponibles y presentadas a los usuarios desde la página de inicio del portal web municipal, lo que imposibilitó que éstos conocieran el uso que pueden darle a ellos. Respecto de ello, se requirió al servicio publicar en su sitio web, la política de privacidad, con la declaración de los derechos de los titulares de datos personales.

En su respuesta al aludido informe, el ente edilicio comunicó que había incorporado en su página web la política de privacidad sobre el tratamiento de los datos personales, por lo que el 18 de marzo de 2020, esta Entidad de Fiscalización procedió a efectuar una revisión a la misma, constatándose que no estaban disponibles o publicadas las aludidas políticas.

Dado lo anterior, y conforme a lo expuesto en el decreto N° 1, de 2015, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma Técnica sobre Sistemas y Sitios Web de los Órganos de la Administración del Estado, se solicitó al servicio reportar su publicación en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del informe de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS DE SISTEMAS

Posteriormente y considerando lo requerido, el municipio proporcionó dos capturas de pantalla, las cuales respaldan el método de ingreso a la sección de políticas de privacidad y su contenido. Asimismo, el 1 de marzo de 2021, esta Contraloría General corroboró que ésta se encuentra publicada en el sitio web [www.providencia.cl](http://www.providencia.cl), por lo que se subsana lo objetado preliminarmente.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA  
Jefe Departamento Auditorías Especiales  
Contraloría General de la República